

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 37

Serie 2019-2020

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN INCENTIVO ESPECIAL POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00) PARA GRADUADOS DE ESCUELA SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO; ESTABLECER CONDICIONES A TAL INCENTIVO ESPECIAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto: La Ley Número 81-1991, según enmendada mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

Por Cuanto: La Ley de Municipios Autónomos, supra, en su Artículo 2.001(o) establece en lo pertinente que los municipios tendrán los siguientes poderes:

“Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

Por Cuanto: Mediante la Ordenanza #29, Serie 2018-2019, se autorizó la creación del Departamento de Arte, Cultura, Turismo y Juventud con el propósito de integrar los servicios de tal forma de potenciar los mismos a favor de nuestra ciudadanía.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo, a través de su Departamento de Arte, Cultura, Turismo y Juventud, tiene como propósito proveer iniciativas que le brinden a nuestros jóvenes guaynabeños, oportunidades que resulten ventajosas y de beneficio en el desarrollo de su vida estudiantil, personal y social.

Por Cuanto: Como resultado de la declaración como pandemia mundial del Coronavirus (COVID-19) por la Organización Mundial de la Salud, y las medidas de seguridad implementadas por el gobierno de Puerto Rico, los jóvenes que componen las clases graduandas 2020, en particular las de escuelas superiores, se han visto afectadas al no cumplir sus grandes sueños de llevar a cabo las actividades tradicionales que forman parte de la culminación de una etapa académica de 12 años.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo, comprometido en desarrollar programas en bienestar de su ciudadanía, se propone en otorgar un incentivo económico especial para los estudiantes graduados de duodécimo grado de escuela superior pública del término municipal de Guaynabo, en el período académico 2019-2020.

Por Tanto: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, 9 DE JUNIO DE 2020, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a otorgar un incentivo económico especial para los estudiantes graduados de duodécimo grado de escuela superior pública del término municipal de Guaynabo, en el período académico 2019-2020.

Sección 2da: Cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad para ser recipiente del incentivo económico especial aquí otorgado:

(a) Haber sido graduado de una escuela superior pública situada en el término municipal de Guaynabo.

(b) Ser residente del Municipio Autónomo de Guaynabo.

(c) Tomar el taller de capacitación ofrecido por el Departamento de Arte, Cultura, Turismo y Juventud del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 3ra: El Departamento de Arte, Cultura, Turismo y Juventud, tendrá la responsabilidad de solicitar a cada escuela superior pública de Guaynabo, una certificación de todos los estudiantes residentes del Municipio de Guaynabo que formaron parte de la clase graduanda 2020. Dicha certificación deberá estar firmada por el registrador escolar y el director de la escuela, así como deberá llevar el sello oficial y deberá contener el nombre del estudiante, dirección física, teléfono de contacto y promedio de graduación.

Sección 4ta: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un incentivo económico especial para estudiantes graduados de escuela superior de escuelas públicas de Guaynabo por la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) provenientes de la partida número 01/D14/012.000.000/9449 BECAS.

Sección 5ta.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes

para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 6ta:

Esta Ordenanza, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

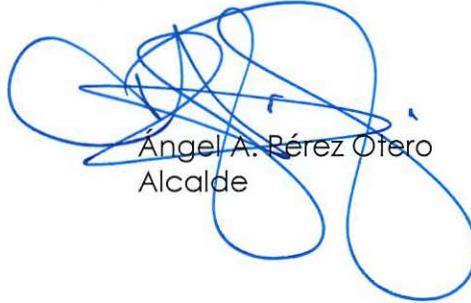


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 10 de Junio de 2020.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 37, Serie 2019-2020**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN INCENTIVO ESPECIAL POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00) PARA GRADUADOS DE ESCUELA SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO; ESTABLECER CONDICIONES A TAL INCENTIVO ESPECIAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 9 de junio de 2020, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 10 de junio de 2020.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 10 de junio de 2020.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria